

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL  
59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A.,  
HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. E HIDROELECTRICA  
CERROS COLORADOS S.A.

**ANEXO VIII**

**ACCIONES CLASE “B”  
DERECHOS DE LAS  
PROVINCIAS DEL NEUQUEN  
Y DE RIO NEGRO**



ANEXO VIII

**ACCIONES CLASE "B". DERECHOS DE LAS PROVINCIAS DEL  
NEUQUEN Y DE RIO NEGRO.**

1.-. La PROVINCIA DEL NEUQUEN podrá adquirir Acciones Clase "B" representativas de hasta un TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (39%) del total del capital accionario de cada una de las Sociedades que se constituyan a los fines de la privatización de la actividad de generación hidroeléctrica a cargo de HIDRONOR S.A., utilizando para ello BONOS DE CONSOLIDACION DE LA DEUDA DEL ESTADO NACIONAL (Ley N° 23.982 y sus modificatorias y complementarias) a su valor nominal, debiendo ejercer tal opción de compra dentro de los TREINTA (30) días de adjudicado al adquirente del paquete mayoritario de las acciones objeto del Concurso. Las acciones que adquiera la Provincia conforme al párrafo precedente se valuarán según el valor resultante de dividir el monto de la oferta económica a la que se adjudique el paquete mayoritario de la Sociedad Concesionaria de que se trate por la cantidad de acciones que forman dicho paquete mayoritario.

2.- Vencido el plazo de opción mencionado en el párrafo precedente, las Acciones Clase "B" que no fueron adquiridas por la PROVINCIA del NEUQUEN, el Estado Nacional las ofrecerá por partes iguales y por el término de NOVENTA (90) DIAS, exclusivamente a las PROVINCIAS de RIO NEGRO y del NEUQUEN, y éstas las podrán suscribir por el mismo valor que se establece en el párrafo precedente.